



---

## **CERTIFICADO**

---

**MONTSERRAT SENSAT BORRÀS**, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

### **HECHOS**

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

Dado que estas bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles fueron publicadas en el BOPB del día 29 de marzo de 2018, dado que no han sufrido ninguna variación y que hay que hacer una nueva convocatoria. Para este ejercicio 2021.

### **FONAMENTS DE DRET**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de setiembre de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de reforma administrativa.
- Bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles publicadas en BOPB del día 29-3-2018.

La base número 3 establece el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención por las entidades tipo B entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La base número 14 establece como plazo de justificación el día 31 de agosto de cada año, y que en todo caso la convocatoria puede establecer un plazo diferente.

Dado que en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 2-10-2018 se acordó ampliar el plazo para justificar las subvenciones concedidas, dentro de la convocatoria 2018, a las entidades deportivas tipo B hasta el 31 de octubre de 2018, ya que el plazo para justificar coincidía con el de ejecución.

- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 9 que establece que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva.



## ACUERDOS

Primero. - APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles para el año 2021, de acuerdo con las bases específicas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 y aprobadas en el BOPB del día 29-3-2018.

Segundo. - AUTORIZAR Y DISPONER GASTO de hasta 20.050 € a la partida 3410 48000 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. - PUBLICAR esta convocatoria mediante anuncio en el BOPB, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles [www.navarcles.cat](http://www.navarcles.cat).

Cuarto. - DETERMINAR que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

Quinto- FIJAR que el plazo para justificar las subvenciones concedidas a las entidades deportivas tipo B será hasta el 29 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la base 14.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

El alcalde  
Josep Maria Feliu Selga

La secretaria  
Montserrat Sensat Borràs

*(Documento firmado digitalmente)*